



# MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



CONTRA TOS DE MANO DE OBRA Y OBRA PUBLICA POR EL DEP ART AMENTE  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SEPTIEMBRE DE 2019

Nº DE PROYECTO	MONTO	CONTRATISTA	TIEMPO DE EJECUCION
<b>12 - TODOS POR LA PAZCLAUSULA/01 - CULTURA, DEPORTES Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO/003 - APOYO EVENTOS CULTURALES (FERIA PATRONAL, DANZAS FOLCLÓRICAS, ENTRE OTROS).</b>	L.18,600.00	<b>GARY MAHOMET VILAFRANCA GUEVARA</b>	VEINTE (20) DÍAS
<b>PROYECTO: 14 - INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL/02 - RED VIAL/002 - MEJORAMIENTO CARRETERAS ÁREA RURAL.</b>	L.15,525.00	<b>MARDEN ALFREDO VENTURA HENRIQUEZ</b>	1 mes calendario

  
**LUIS FELIPE ORELLANA MARCIA**  
COMPRAS Y CONTRATACIONES





# MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



## CONTRATO DE MANO DE OBRA.

Nosotros **ALEXANDER RAMÍREZ**, mayor de edad, Soltero, Perito Mercantil y Contador Público con Número de Identidad No. **1413-1972-00182**, nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Marcos, Departamento de Ocotepeque, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y El Contratista Independiente el Señor **GARY MAHOMET VILAFRANCA GUEVARA**, mayor de edad, con número de identidad **1411-1991-00070**, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el contrato de Servicios de Trabajo artístico y pintado sobre teja de barro.: **CLAUSULA I: FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del **12 - TODOS POR LA PAZCLAUSULA/01 - CULTURA, DEPORTES Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO/003 - APOYO EVENTOS CULTURALES (FERIA PATRONAL, DANZAS FOLCLÓRICAS, ENTRE OTROS).II: TRABAJO REQUERIDO:** contrato de mano de obra calificada y no calificada para Servicios de Trabajo artístico y pintado sobre teja de barro, San Marcos Ocotepeque; para la ejecución de este contrato; para el del **12 - TODOS POR LA PAZCLAUSULA/01 - CULTURA, DEPORTES Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO/003 - APOYO EVENTOS CULTURALES (FERIA PATRONAL, DANZAS FOLCLÓRICAS, ENTRE OTROS).**-el cual incluye:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	TOTAL
1	Trabajo artístico y pintado sobre teja de barro	Unidad	60	L. 310.00	L. 18,600.00
				<b>TOTAL</b>	<b>L.18,600.00</b>

**SEGUNDO:** en virtud del presente contrato el **SR. GARY MAHOMET VILAFRANCA GUEVARA**; se **obliga** a brindar el servicio de dicho trabajo con prontitud. **TERCERO: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal el día de la firma del presente contrato. **PLAZO:** EL CONTRATADO se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratado dentro de un plazo de **VEINTE (20) DÍAS** calendario, contados a partir de la fecha de la firma de este contrato y estará sujeto al informe previo, emitido por el Supervisor que la MUNICIPALIDAD haya delegado. **CUARTO: GARANTIA: EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la buena calidad de todos y cada uno de los trabajos realizados. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO la cantidad de: **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS**

Barrio El Centro, Frente al Parque Central

Tel.: 2663-4133 Fax: 2663-4405

Email: munisanmarcos.ocot@gmail.com

Comprometidos al Servicio del Pueblo  
2018-2022

LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,600.00). El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO el valor establecido en la cláusula quinta de este contrato al finalizar las actividades contratadas PREVIO REVISION DEL INFORME, emitido por el ing. Supervisor que la MUNICIPALIDAD haya delegado.- **SEXTO: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas y/o copia de recibos de Pagos a Cuenta.- **SEPTIMO: CONTROVERSIA.** Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por LA MUNICIPALIDAD, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de LA MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de LA MUNICIPALIDAD quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Marcos Ocotepeque a los 12 días del mes de septiembre del 2019.



**ALEXANDER RAMIREZ**  
Alcalde Municipal de San Marcos  
Departamento de Ocotepeque.

**GARY MAHOMET VILAFRANCA GUEVARA**  
Contratista.





# MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y RENTA DE MAQUINARIA .

Nosotros **ALEXANDER RAMÍREZ**, mayor de edad, Soltero, Perito Mercantil y Contador Público con Número de Identidad No. **1413-1972-00182**, nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Marcos, Departamento de Ocotepeque, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y El Contratista Independiente el Señor **MARDEN ALFREDO VENTURA HENRIQUEZ**, mayor de edad, con número de identidad **1413-1968-00176**, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL Y RENTA DE MAQUINARIA de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del **PROYECTO: 14 - INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL/02 - RED VIAL/002 - MEJORAMIENTO CARRETERAS ÁREA RURAL.- CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista alquiler de maquinaria para la ejecución del proyecto; Corte para terraplén y acarreo de desperdicio, y a proporcionar el equipo necesario para la ejecución de este contrato en la comunidad de el Granzal, San Marcos Ocotepeque; para **PROYECTO: 14 - INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL/02 - RED VIAL/002 - MEJORAMIENTO CARRETERAS ÁREA RURAL. el cual incluye:**

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	RETROEXCAVADORA (CORTE PARA TERRAPLEN)	HORA	7.50	L.1,150.00	L.8,625.00
2	ACARREO DE MATERIAL (volqueta de 6m3)	VIAJE	24.00	L.287.50	L.6,900.00
				<b>TOTAL</b>	<b>L.15,525.00</b>

**SEGUNDO:** en virtud del presente contrato el Sr. **MARDEN ALFREDO VENTURA HENRIQUEZ;** se **obliga** a brindar el servicio de dicho trabajo con prontitud.

**TERCERO: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal el día de la firma del presente contrato. **PLAZO:** EL CONTRATADO se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratado dentro de un plazo de 1 mes, contados a partir de la fecha de la firma de este contrato y estará sujeto al informe previo, emitido por el Supervisor

que la MUNICIPALIDAD haya delegado. **CUARTO: GARANTIA: EL CONTRATADO** se

Barrio El Centro, Frente al Parque Central

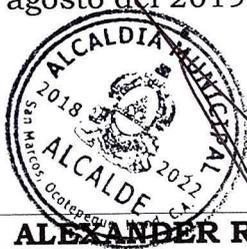
Tel.: 2663-4133 Fax: 2663-4405

Email: munisanmarcos.ocot@gmail.com

Comprometidos al Servicio del Pueblo  
2018-2022

compromete a garantizar la buena calidad de todos y cada uno de los trabajos realizados. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO la cantidad de: **QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTI CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,525.00)** El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO el valor establecido en la cláusula quinta de este contrato al finalizar las actividades contratadas PREVIO REVISION DEL INFORME, emitido por el ing. Supervisor que la MUNICIPALIDAD haya delegado.- **SEXTO: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas y/o copia de recibos de Pagos a Cuenta.- **SEPTIMO: CONTROVERSIA.** Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por LA MUNICIPALIDAD, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de LA MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de LA MUNICIPALIDAD quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Marcos Ocoatepeque a los 30 días del mes de agosto del 2019.



**ALEXANDER RAMIREZ**

Alcalde Municipal de San Marcos  
Departamento de Ocoatepeque.

**MARDEN ALFREDO VENTURA  
HENRIQUEZ.**

Contratista.